

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

La Concejala Delegada de Régimen Interior, mediante Decreto número 1327, de 2 de abril de 2013, resuelve:

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión de 27 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo de proveer mediante el sistema de movilidad previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, cinco plazas de Policía Local vacantes en la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento para el año 2013.

En ejecución del citado acuerdo, y de conformidad con la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de julio de 2011, por Decreto de esta Concejala de Régimen Interior de fecha 11 de marzo de 2013 se aprobaron las bases de la convocatoria y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 67, de 22 de marzo de 2013.

Efectuada la publicación de la convocatoria se han advertido errores en la redacción de sus bases 8 y 9 que hacen necesaria su modificación. Por todo ello, he resuelto:

«Modificar la redacción de las bases 8 y 9 de la convocatoria para la provisión por el sistema de movilidad de cinco plazas de policía local del Ayuntamiento de Toledo, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 67, de 22 de marzo de 2013, quedando redactadas en los siguientes términos»:

**Base 8.- Resolución del concurso y presentación de documentos por los aspirantes seleccionados.**

8.1.- Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración propondrá la adscripción a los puestos de trabajo de los aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación final, una vez sumadas las de las fases de méritos generales y específicos, y la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los meritos generales y por el orden establecido en la base 6.1.

8.2.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Régimen Interior del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días desde la publicación de la relación, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la base 2.1, que no hubieran tenido que aportar con su solicitud. El requisito señalado en la letra d) de la referida base, se acreditará mediante el certificado médico correspondiente.

8.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrán tomar posesión del puesto de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este supuesto, la Comisión de Valoración propondrá la adscripción al puesto de trabajo del siguiente de los aspirantes con mayor puntuación en el concurso de méritos.

**Base 9.- Toma de posesión y cese.**

9.1.- La resolución del concurso de méritos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

9.2.- Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de los puestos de trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento de origen podrá diferir el cese durante un mes como máximo por necesidades del servicio, comunicándose al interesado y al Ayuntamiento de Toledo.

9.3.- Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución del concurso de méritos.

9.4.- Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

9.5.- Los funcionarios que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo establecido decaerán en los derechos que pudieran corresponderles.

Toledo 2 de abril de 2013.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

*N.º I.- 3135*